



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las mujeres en México".

**ACTA DE CABILDO DE LA VIGESIMA SESION EXTRAORDINARIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, MÉXICO. 2022-2024.**

En el municipio de Joquicingo, Estado de México, siendo las 9 horas con 29 minutos del día 12 de Diciembre del año dos mil veintitrés, estando reunidos en la sala de cabildo el Presidente Municipal Constitucional PROFESOR RAUSEL CERVANTES HUERTAS; Sindico Municipal Lic. En Turismo Yessica Elian Orihuela Martinez; Primer regidor Mtro. En Arquitectura Chrystian Alan Solano Perez; Segunda Regidora Cirujano Dentista Karla Montes de Oca Castañeda; Tercer Regidor Ciudadano Lázaro Torres Michua; Cuarta Regidora Ciudadana Deisy Anaid Mendieta Martínez; Quinto Ciudadano Regidor Faustino López Tetatzin; Sexta Regidora Ciudadana Melisa Cedillo Michua; Séptimo Regidor Lucas Castañeda Urbina; y Secretario del H. Ayuntamiento (Lic. Emmanuel Terrazas Arzate) con la finalidad de llevar a cabo la Vigésima sesión Extraordinaria de cabildo donde se trataran asuntos de relevancia de la propia administración pública municipal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los estados unidos mexicanos; 112, 113, 116, 117 y de más relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 48, 53, 55 y demás artículos relativos y aplicables de la ley Orgánica Municipal del Estado de México. Suscriben la presente acta

PUNTO NÚMERO 1

PRESIDENTE

Con la finalidad de dar cumplimiento a la convocatoria efectuada pido señor secretario sírvase a enunciar el primer punto del orden del día.

SECRETARIO

Con su venia señor Presidente, el punto del orden del día corresponde al número uno en el acto y refiere al pase de lista:

Presidente Municipal Constitucional	Profesor RAUSEL CERVANTES HUERTAS	PRESENTE
Síndico Municipal	L en T. Yessica Elian Orihuela Martinez	PRESENTE
Primer Regidor	Mtro en Arq. Chrystian Alan Solano Pérez	PRESENTE
Segunda Regidora	C.D. Karla Montes de Oca Castañeda	PRESENTE
Tercer Regidor	C. Lazaro Torres Michua.	PRESENTE
Cuarta Regidora	C. Deisy Anaid Mendieta Martínez	PRESENTE
Quinto Regidor	C. Faustino López Tetatzin	PRESENTE
Sexta Regidora	C. Melisa Cedillo Michua	PRESENTE
Séptimo Regidor	C. Lucas Castañeda Urbina	PRESENTE



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las mujeres en México".

SECRETARIO

En tal virtud el punto del orden del día antes mencionado se aprueba por unanimidad de votos.
Con nueve votos a favor

PUNTO NUMERO 4

PRESIDENTE

Señor secretario le solicito de lectura al siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO

Con su venia señor presidente el siguiente punto del orden del día corresponde al cuatro y refiere a la Lectura, Discusión y en su caso Aprobación para la campaña de regularización para el pago de Impuesto Predial, con la Condonación del Impuesto de Multas y Recargos al 100% del Ejercicio Fiscal 2021 y años anteriores de conformidad con el artículo 31 fracciones II y III del Código Financiero del Estado de México

PRESIDENTE

El código Financiero del Estado de México en su artículo 31 establece

Artículo 31.- El Gobernador o el ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publiquen en el Periódico Oficial, podrán:

- I. Condonar o eximir total o parcialmente el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación económica de algún lugar o región de un municipio o del Estado, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de desastres sufridos por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias o aquellos de origen antropogénico. Sin que las facultades otorgadas en esta fracción puedan entenderse referidas a los casos en que la afectación o posible afectación a una determinada rama de la industria obedezca a lo dispuesto en una Ley Tributaria Federal o Tratado Internacional.
- II. Conceder subsidios y estímulos fiscales.
- III. Condonar el pago de accesorios, en campañas para la regularización fiscal de los contribuyentes. Las resoluciones que conforme a este artículo se dicten, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, salvo que se trate de estímulos fiscales, así como, el monto o proporción de los beneficios, plazos que se concedan y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

La Campaña de regularización para el pago de Impuesto Predial, con la Condonación del Impuesto, Multas y Recargos al 100% del ejercicio Fiscal 2021 y años anteriores, de conformidad con el Artículo 31, Fracciones II y III, del Código Financiero del Estado de México vigentes, así como Otorgamiento del 34% de descuento a favor de Pensionados, Jubilados, Huérfanos menores de 18 años, personas con capacidades diferentes, adultos mayores, viudas, madres solteras y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las mujeres en México".
generados vigentes, la bonificación indicada se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble".

PRESIDENTE

Pongo a consideración del Pleno la Aprobación del punto número 4 del Orden del día de la Vigésima Sesión Extraordinaria del cabildo.

Para lo cual solicito muy respetuosamente favor de levantar la mano para emitir su voto los que estén a favor.

Señor Secretario, favor de contabilizar los votos emitidos.

PRESIDENTE, SINDICO Y REGIDORES APRUEBAN

PRIMERO: La Campaña de regularización para el pago de Impuesto Predial, con la Condonación del Impuesto, Multas y Recargos al 100% del ejercicio Fiscal 2021 y años anteriores.

SEGUNDO: La publicación de la campaña implementada por la tesorería municipal, áreas de catastro municipal y servicios públicos efectuando colocación de vinilonas en lugares estratégicos de cada localidad (delegaciones y palacio Municipal) visibles para todo el público en general.

TERCERO: La campaña iniciara del 15 al 31 de diciembre del presente año.

CUARTO: Gírese atento oficio a la Secretaria de Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México. Y por otra parte área de Tesorería y Catastro Municipal para su cumplimiento.

QUINTO: Publíquese en la gaceta de Gobierno.

SECRETARIO

En tal virtud el punto del orden del día antes mencionado se aprueba por unanimidad de votos de votos, con nueve votos a favor.

PUNTO NUMERO 5

PRESIDENTE

Señor secretario le solicito de lectura al siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO

Con su venia señor presidente el siguiente punto del orden del día corresponde al cinco y refiere a la Lectura, Discusión y en su caso Aprobación para la campaña de Regularización para el pago de Derechos por Suministro de Agua Potable, con la Condonación del Impuesto de Multas y Recargos al 100% del Ejercicio Fiscal 2021 y años anteriores, de conformidad con el artículo 31 fracciones II y III del Código Financiero del Estado de México.

PRESIDENTE

El código Financiero del Estado de México en su artículo 31 establece

Artículo 31.- El Gobernador o el ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publiquen



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las mujeres en México".
en el Periódico Oficial, podrán:

- I. Condonar o eximir total o parcialmente el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación económica de algún lugar o región de un municipio o del Estado, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de desastres sufridos por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias o aquellos de origen antropogénico. Sin que las facultades otorgadas en esta fracción puedan entenderse referidas a los casos en que la afectación o posible afectación a una determinada rama de la industria obedezca a lo dispuesto en una Ley Tributaria Federal o Tratado Internacional.
- II. Conceder subsidios y estímulos fiscales.
- III. Condonar el pago de accesorios, en campañas para la regularización fiscal de los contribuyentes. Las resoluciones que conforme a este artículo se dicten, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, salvo que se trate de estímulos fiscales, así como, el monto o proporción de los beneficios, plazos que se concedan y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

La Campaña de regularización para el pago de Derechos por Suministro de Agua Potable, con la Condonación de los Derechos, Multas y Recargos al 100% del ejercicio Fiscal 2021 y años anteriores, de conformidad con el Artículo 31, Fracciones II y III, del Código Financiero del Estado de México vigente, así como Otorgamiento de hasta el 38% en el pago de los derechos por el Suministro De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento; la bonificación indicada se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones.

PRESIDENTE

Pongo a consideración del Pleno la Aprobación del punto número 5 del Orden del día de la Vigésima Sesión Extraordinaria del cabildo.

Para lo cual solicito muy respetuosamente favor de levantar la mano para emitir su voto los que estén a favor.

Secretario, favor de contabilizar los votos emitidos.

SECRETARIO

En tal virtud el punto del orden del día antes mencionado se aprueba por unanimidad de votos de votos, con nueve votos a favor.

PRESIDENTE, SINDICO Y REGIDORES APRUEBAN

PRIMERO: La Campaña de regularización para el pago de Derechos por Suministro de Agua Potable, con la Condonación de los Derechos, Multas y Recargos al 100% del ejercicio Fiscal 2021 y años anteriores.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las mujeres en México".

SEGUNDO: La publicación de la campaña implementada por la tesorería municipal, áreas de catastro municipal y servicios públicos efectuando colocación de vinilonas en lugares estratégicos de cada localidad (delegaciones y palacio Municipal) visibles para todo el público en general.

TERCERO: La campaña iniciara del 15 y termina el día 31 de diciembre del presente año.

CUARTO: Gírese atento oficio a la Secretaria de Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México. Y por otra parte área de Tesorería y Catastro Municipal para su cumplimiento.

QUINTO: Publíquese en la gaceta de Gobierno.

PUNTO NUMERO 6

PRESIDENTE

Señor secretario le solicito de lectura al siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO

Con su venia señor presidente el siguiente punto del orden del día corresponde al 6 y refiere a la CLAUSURA DE LA SESION.

PRESIDENTE

No habiendo más asuntos a tratar agradezco el respaldo, disposición, compromiso de todos y cada uno ustedes deseándoles éxito en sus áreas en común y siendo las 9 horas con 47 minutos del día 12 de Diciembre del año dos mil veintitrés declaro clausurado los trabajos de la Vigésima Sesión Extraordinaria de cabildo.

PROFESOR RAUSEL CERVANTES HUERTAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOQUICINGO, MÉXICO.

L EN T. YESSICA ELIAN ORIHUELA MARTINEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

MTRO. EN ARQ. CHRYSTIAN ALAN SOLANO PÉREZ.
PRIMER REGIDOR.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las mujeres en México".

C. LÁZARO TORRES MICHUA.
TERCER REGIDOR.

C.D. KARLA MONTES DE OCA CASTAÑEDA
SEGUNDA REGIDORA

C. DEISY ANAID MENDIETA MARTÍNEZ
CUARTA REGIDORA.

C. FAUSTINO LÓPEZ TETATZIN.
QUINTO REGIDOR.

C. MELISA CEDILLO MICHUA.
SEXTA REGIDORA.

C. LUCAS CASTAÑEDA URBINA.
SÉPTIMO REGIDOR.

DOY FE

LIC. EMMANUEL TERRAZAS ARZATE.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO.